



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016

Lima, 03 DIC. 2015

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

Visto, el Memorando N° 592-2015-MML-GDU del 25 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

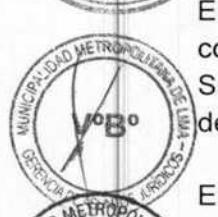
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 14 de noviembre de 2015, se suspendió durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2015 y el 02 de enero de 2016, la ejecución de obras en propiedad privada y en vía pública en diversos sectores del Cercado de Lima, con la finalidad de garantizar la seguridad en las fiestas navideñas y de fin de año;

Que, mediante Oficio N° 1973-2015-MML-SGDC y Memorando N° 1854-2015-MML-GSGC-SGDC de fechas 27 de octubre y 03 de noviembre de 2015, respectivamente, la Subgerencia de Defensa Civil, señaló que sobre el cuadrante conformado por la Av. Abancay, Av. Grau, Jr. Paruro y el Jr. Junín, así como el Jr. De la Unión y el Complejo Comercial Las Malvinas, se deberán suspender temporalmente la ejecución de obras en propiedad privada y la vía pública con la finalidad de garantizar la seguridad en las fiestas navideñas y de fin de año;

Que, mediante el Informe N° 5551-2015-MML-GDU-SAU-DORP de fecha 19 de noviembre de 2015, la División de Obras y Redes Públicas de la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señaló que no se ha considerado como sector de suspensión el Complejo Comercial Las Malvinas, conformado por el cuadrante comprendido por la Av. Argentina, Jr. Guillermo Dansey, Av. Alfonso Ugarte y Jr. Antonio de Elizalde, recomendando precisar los alcances del Decreto de Alcaldía N° 012, a efectos de considerar el mencionado cuadrante, propuesta que cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Defensa Civil contenida en el Memorando N° 1944-2015-MML-GSGC-SGDC de fecha 20 de noviembre de 2015;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme a lo recomendado por las áreas técnicas;





016

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- incorporar en el artículo 1º del Decreto de Alcaldía N° 012 de fecha 13 de noviembre de 2015, el inciso "g" que considera como sector de suspensión el comprendido entre la Av. Argentina cuadras 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Jr. Guillermo Dansey cuadras 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; Av. Alfonso Ugarte cuadra 3 y el Jr. Antonio de Elizalde cuadra 8, dentro del cual se incluyen las vías siguientes:

- Jr. Huarochirí cuadra 4.
- Jr. Ascope cuadra 4.
- Jr. Pacasmayo cuadra 4.
- Jr. Acomayo cuadra 4.
- Jr. García Villón cuadra 4.
- Jr. Ramón Cárcamo cuadra 4.
- Jr. Rodolfo Beltrán cuadra 8.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los planos de los sectores señalados en el artículo 1º Decreto de Alcaldía N° 012, los cuales forman parte integrante de aquel y se incorporan con el presente Decreto de Alcaldía.

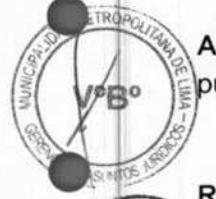
ARTÍCULO 3º.- Publicar el presente dispositivo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



PLAZA CASTILLA

AV. ALF. UGARTE

PLAZA DOS DE MAYO

HUANCVELICA

HUANCVELICA

PACASMAYO

ACOMAYO

P. GARCIA VILLON

RAMON CARCAMO

R. BELTRAN

AV. ARGENTINA

HUAROCHIRI

2

ASCOPE

3

PACASMAYO

4

ACOMAYO

5

P. GARCIA VILLON

6

RAMON CARCAMO

7

R. BELTRAN

8

GUILLERMO DANSEY

AV. OSCAR R. BENAVIDES (COLONIAL)

1

2

GUAL

3

4

5

6

7

8

9

HUAROCHIRI

CORNELIO BORDA

CALLEJON MOLINO DEL GATO

P. GARCIA VILLON

RAMON CARCAMO

R. BELTRAN

J. M. RAYGADA

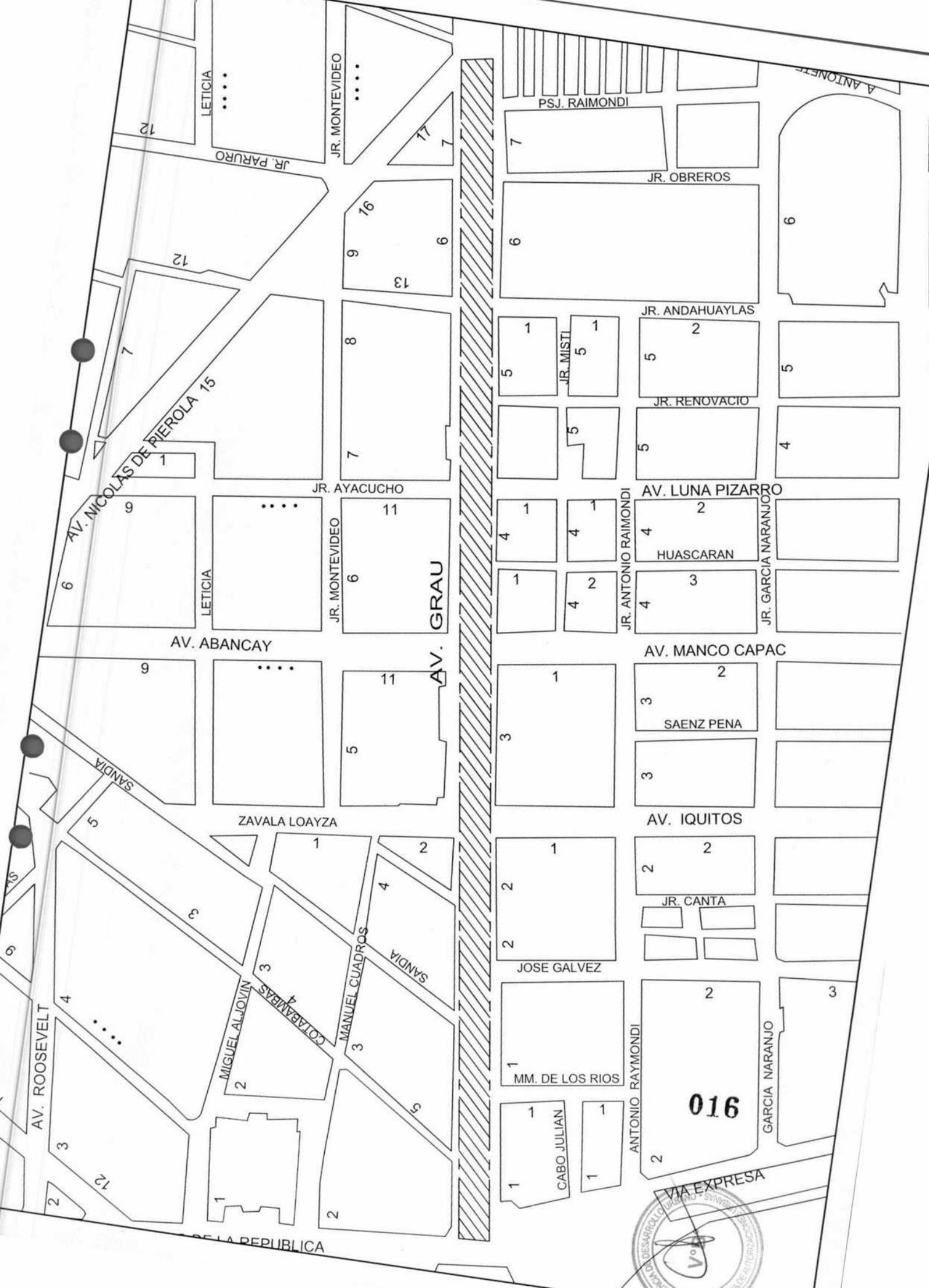
SANCHEZ PINILLOS

016

ANTONIO DE ELIZALDE

TINGO MARIA





LETICIA
.....

JR. MONTEVIDEO
.....

PSJ. RAIMONDI

JR. OBREROS

JR. ANDAHUAYLAS

JR. RENOVACIO

AV. LUNA PIZARRO

HUASCARAN

AV. MANCO CAPAC

AV. IQUITOS

JR. CANTA

JOSE GALVEZ

MM. DE LOS RIOS

ANTONIO RAYMONDI

GARCIA NARANJO

016

VIA EXPRESA



AV. NICOLAS DE PIEROLA 15

AV. ABANCAY

ZAVALA LOAYZA

AV. ROOSEVELT

MIGUEL ALJOVIN

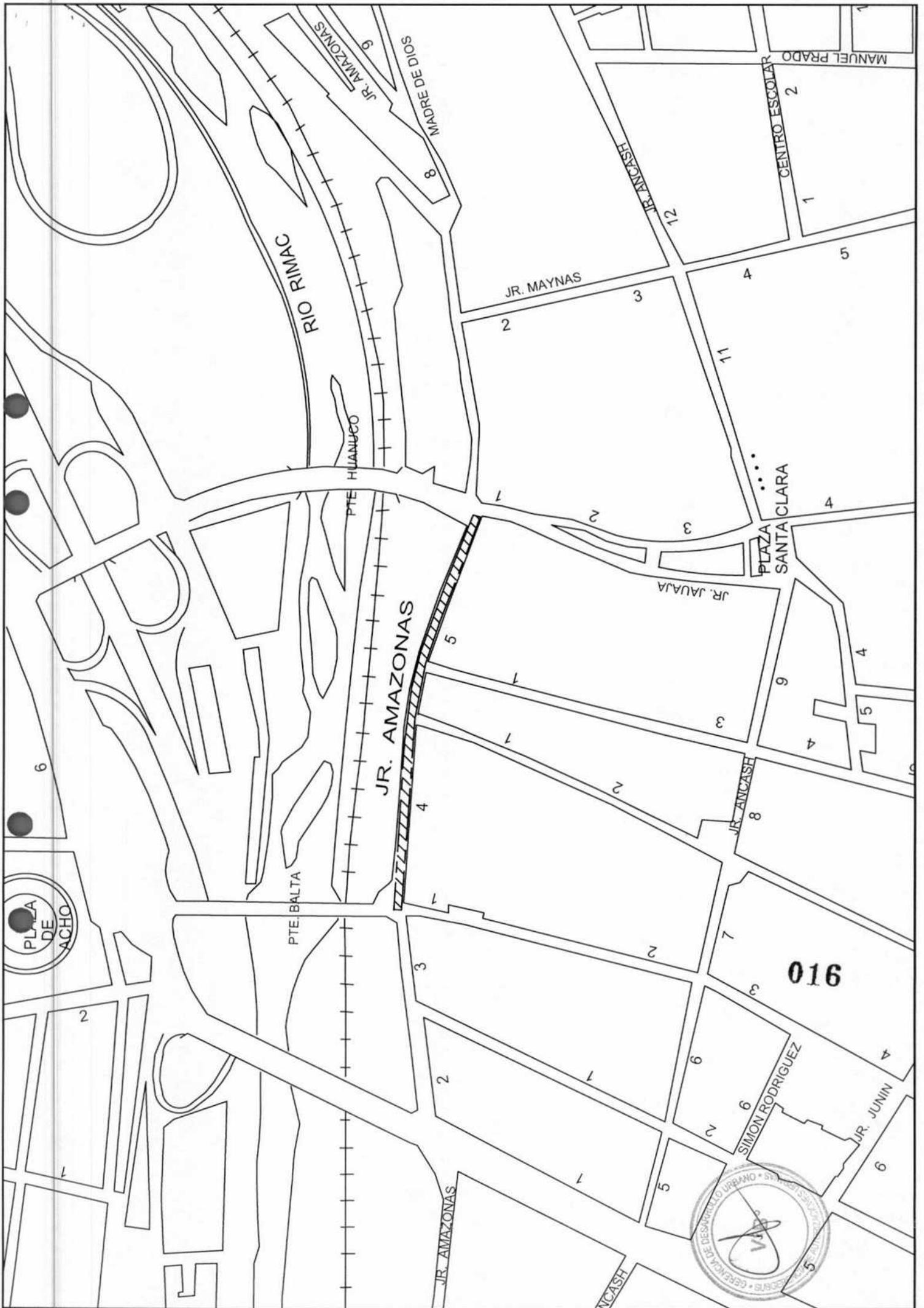
COTABAMBAS

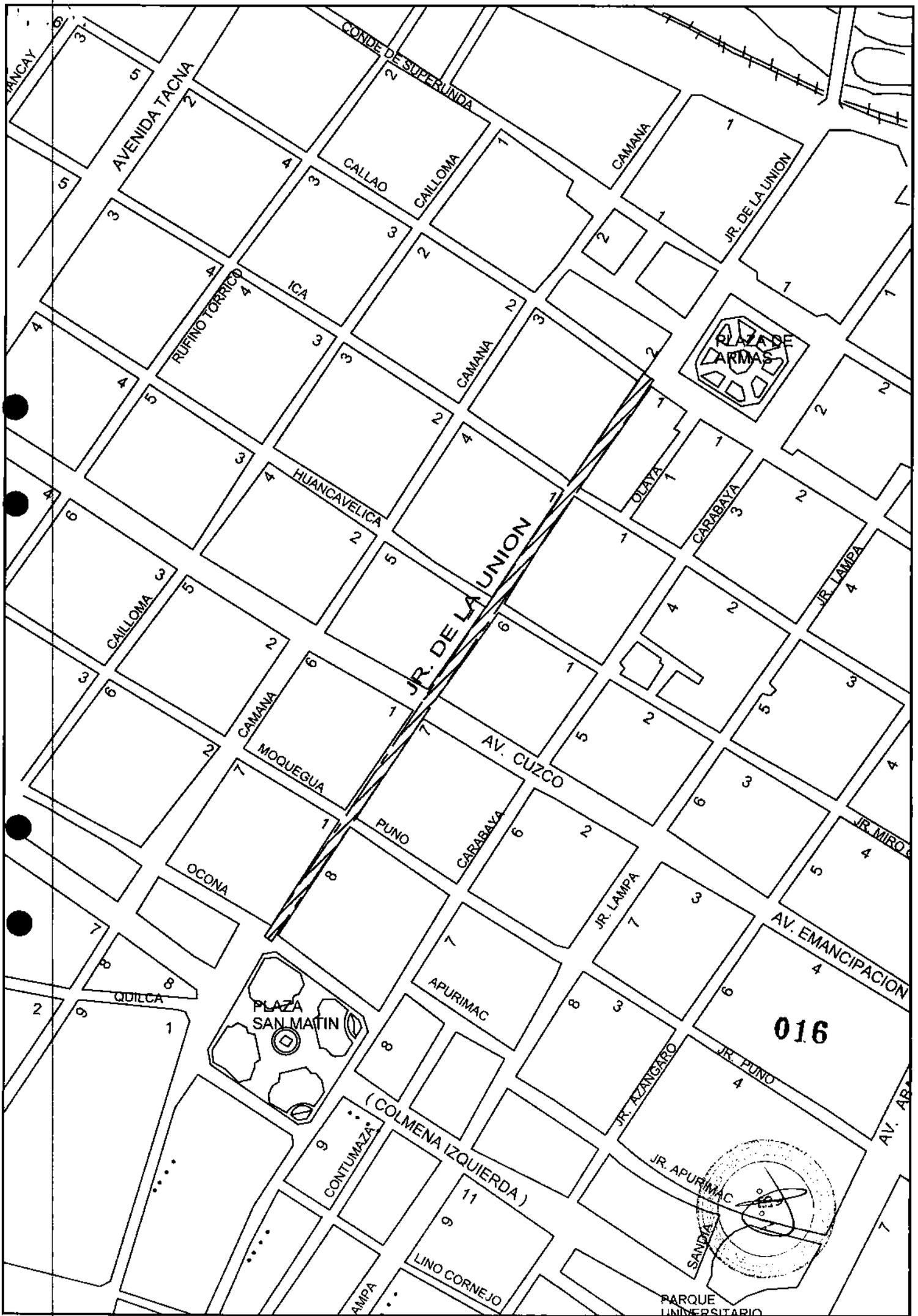
MANUEL CUADROS

SANDIA

AV. GRAU

DE LA REPUBLICA







016



GRAU